



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0080-2025-UNJFSC

Huacho, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-009030**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 014-2025-UPEP/OPyP, de fecha 28 de enero de 2025, presentado por la Jefe de la Unidad de Programación y Ejecución Presupuestaria, quien solicita **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 PARA FINANCIAR EL PAGO MENSUAL DE LA BONIFICACIÓN DEL FONAHPU CORRESPONDIENTE A LOS PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY N° 20530**; Proveído N° 0335-2025-OPyP-UNJFSC; Decretos del Rectorado N° 001041-2025-R-UNJFSC y N° 001081-2025-R-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0080-2025-UNJFSC

Huacho, 29 de enero de 2025

institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1500-2024-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 007-2025-EF**, se autoriza una **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, hasta por la suma total de **S/ 7 843 840,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los Pensionistas del Decreto LEY N° 20530;

Que, en atención al numeral 2.1 del artículo 2° del **DECRETO SUPREMO N° 007-2025-EF**, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la Desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 y de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1 de la indicada norma - Anexo: “Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados”, por el monto asignado al Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la suma de **S/ 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0080-2025-UNJFSC

Huacho, 29 de enero de 2025

Que, con documento del Visto, la Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto se sirva gestionar la emisión del acto resolutivo aprobando la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 007-2025-EF;

Que, al correr traslado el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 0335-2025-OPyP-UNJFSC de fecha 29 de enero de 2025, remite el presente documento al Rectorado para conocimiento y emisión del acto resolutivo; adjuntando asimismo, el Reporte de Nota de Transferencia de Partida N° 22-2025, debidamente firmado para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, a su turno, el señor Rector, mediante Decretos N° 001041-2025-R-UNJFSC y N° 001081-2025-R-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta Anexo suscrito para proseguir con el trámite;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con el N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 007-2025-EF**, por un monto de **S/ 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES**, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	640.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.		640.00
		=====
TOTAL PLIEGO S/.		640.00
		=====



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0080-2025-UNJFSC

Huacho, 29 de enero de 2025

Artículo 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO, o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- REMITIR, copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000022

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 29/01/2025
DOCUMENTO: 219 | 0080-2025-UNJFSC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 007-2025-EF
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 PARA FINANCIAR EL PAGO MENSUAL DE LA BONIFICACIÓN DEL FONAHPU

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0032 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001153 PAGO DE PENSIONES		640
00 RECURSOS ORDINARIOS		640
5 GASTOS CORRIENTES		640
2.2. 1 1. 2 2 BONIFICACION FONAHPU - D.L. 20530		640
TOTAL:		640



Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 29/01/2025 15:28:38-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR



Firmado digitalmente por:
LUCIANO CLAROS Over FIR 42728691
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2025 14:49:44-0500
Cargo: OPyP - JEFE